

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 000841 - 2024

Carhuaz, 18 ABR. 2024

Visto el INFORME N° 052-2024-ME/GRA/DREA/UGEL-CHZ/ENC.PROM.HUM, Expediente Administrativo N° 1729323-2024; y demás documentos adjuntos que constan en (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, de conformidad al Artículo 24, Inciso e) del D. Leg. 276, y Artículos 109° al 118° del D.S. N° 005-90-PCM, los funcionarios y servidores administrativos comprendidos en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, **tienen derecho a licencias con goce y sin goce de remuneraciones;**

Que, con Expedientes Administrativos N° 1729323-2024, la directora de la Institución Educativa "Santiago Antúnez de Mayolo" del distrito de Yungar, informa la licencia por salud doña GLADYS LUCIANA, PALACIOS ROMERO, Oficinista III, con vigencia a partir del **19 al 28 de marzo del 2024 (10) días;** a cuenta del EMPLEADOR, adjunta CITT N° A-162-00012181-24; siendo necesario refrendar de acuerdo a Ley mediante la presente resolución;

Que, según prescripción del facultativo y demás pruebas obrantes en autos, la pretensión está dentro de los alcances de la Ley N° 26790 "Ley de la Modernización de la Salud" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud", su Reglamento el Decreto Supremo N° 002-99-TR y otras normas técnicas emitidas por ESSALUD; concordante con el Manual Normativo del Sistema de Personal en el Sector Educación;

Que, mediante la Directiva N° 08 -GG-ESSALUD-2012," Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio. - El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de diciembre;

Que, según INFORME N° 052-2024-ME/GRA/DREA/UGEL-CHZ/ENC.PROM.HUM, de fecha 08 de abril del 2024, la encargada de la oficina de promoción humana señala que, al personal en mención le corresponde la licencia con goce de remuneraciones por salud, del **19 al 28 de marzo del 2024 (10) días;** a cuenta del EMPLEADOR, respectivamente;

Estando a lo Informado por la encargada de promoción humana, decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; D. Leg. 276; TUO de la Ley N° 27444; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR SALUD, a favor del servidor que a continuación se indica, en mérito a los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	PALACIOS ROMERO, Gladys Luciana
CODIGO MODULAR	1031649802
CARGO	Oficinista III
INSTITUCION	"Santiago Antúnez de Mayolo" del distrito de Yungar

Expediente	Inicio	Término	Días	CITT N°	DIAS ESSALUD	DIAS EMPLEADOR
1699698-2024	19/03/2024	28/03/2024	10	A-162-00012181-24	00	10

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a doña Gladys Luciana, PALACIOS ROMERO, y a las oficinas administrativas correspondientes para su conocimiento y tratamiento respectivo

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/SSMM
DSA.II/
EA.II/JCM
TADMI/SAAA

18 ABR. 2024

Carhuaz
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Frescia T. Rodríguez Osorio
Frescia T. Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ